MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LPN N° 02/2013 "CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL"

ADENDA N° 02
MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SINAFOCAL/UOC N° 09/2014

Entre el **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**, domiciliado en las calles Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el **Dr. Guillermo Sosa Flores**, con Cédula de Identidad N° 330.184.-, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALEMAR S.A.** con RUC N° 80057167-3.-, domiciliada en la calle Villarrica N° 353 c/ Juana de Lara, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, el **Sr. Alejandro Matías Fretes Durand**, con Cédula de Identidad N° 4.270.766.-, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en la Licitación Pública Nacional N° 02/2013 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral", del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral – SINAFOCAL, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, acuerdan celebrar la presente "ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SINAFOCAL/UOC N° 09/2014", la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: modifíquese la cláusula 7 – en el ítem 66 correspondiente al Departamento y Distrito, conforme a la Resolución N° 37/14 de fecha 27 de febrero de 2014 y el siguiente cuadro:

La/s especialidad/es, lugar/es y precio de los cursos adjudicados estimados, según el siguiente cuadro es/son:

Item	Código de Catalogo	Especialidad	Carga horaria	Distrito	Departamento	Cantidad de beneficiario	Precio Unitario por Beneficiario	Precio Total Máximo
66	86101706-001	FONTANERÍA	112	ASUNCIÓN	CAPITAL	25	1.100.000	27.500.000

CLÁUSULA SEGUNDA: Esta Adenda al Contrato ut supra mencionado, forma parte integrante del mismo, por tanto las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y **LAS PARTES** se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por el incumplimiento que podrían darse según lo estipula el Contrato.

En testimonio de conformidad, ambas **PARTES** suscriben la presente Adenda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días de Agosto de 2014.

Sr. Alejandro Matías Fretes Durand
Representante Legal
ALEMAR S.A.

Dr. Guillermo Sosa Flores
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.
SINAFOCAL / M.T.E. y S.S.

ALEMAR S.A.